



Ajuntament d'Albal

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EN FECHA 8 DE ABRIL DE 2.009

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a ocho de abril de dos mil nueve, siendo las doce horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

- Dación de cuenta de la Sentencia 178/09 de 25 de marzo de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 223/08, interpuesto por D. Vicente Ruiz Puertes, en representación de Dña. Amparo Alapont Perales, contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Albal de fecha 7 de marzo de 2008, que declara desestimar el recurso contencioso- administrativo interpuesto por la representación de Dña. Amparo Alapont Perales, contra la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Albal de fecha 7 de marzo de 2008 que desestimó el recuso de reposición interpuesto por la actora contra la Resolución de la citada Alcaldía de fecha 11 de enero de 2008, por la que se excluye a la actora de la adjudicación provisional de viviendas protegidas en el ámbito espacial del Sector 1.1. a) "La Balaguera", por ser conforme a derecho.
- Dación de cuenta de la notificación del acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Catarroja, de aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada del Sector Nou Mil.leni.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO.

El asunto queda sobre la mesa.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, APLICACIÓN IPC DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Visto el expediente de contratación del servicio de limpieza viaria adjudicado en febrero del año 2004 a la empresa Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, y atendidos los siguientes hechos:

La duración máxima, incluidas prórrogas, establecida en el derogado artículo 198.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas era de cuatro años. Actualmente no se ha adjudicado un nuevo contrato, la nueva Ley de Contratos del Sector Público establece una duración máxima del contrato de servicios de seis años y la prestación del servicio deviene obligatoria, por lo que requiere la continuidad por el contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de condiciones económico-administrativas específico que regía la licitación de dicho servicio, se aplicará el IPC anual en el caso de sucesivas prórrogas.

El índice de precios de consumo desde febrero de 2008 hasta febrero de 2009 es de 0.7 %, tal y como consta en la página oficial del Instituto Nacional de Estadística que se adjunta.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar el importe de 245.108,13 euros de los servicios de limpieza varia adjudicados a la empresa Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia para el periodo 15 de febrero de 2009 a 14 de febrero de 2010.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Urbanismo, Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DIVERSAS CERTIFICACIONES DE OBRAS.

El asunto queda sobre la mesa.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DIVERSAS DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEFINITIVAS.

5.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “LIMPIEZA DEL TERRENO Y VALLADO DE LA MANZANA PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de “Limpieza del terreno y vallado de la manzana para el Polideportivo municipal”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 18 de abril de 2007, mediante Resolución de Alcaldía nº 2007/00689, se adjudicó el contrato de obras de limpieza de escombros y vallado de la manzana donde se pretende ubicar el nuevo polideportivo municipal a la empresa Castro Hermanos Empresa Constructora S.L., por importe de 46.415,88 euros.
2. Las obras se recibieron favorablemente por el Ayuntamiento en fecha 4 de febrero de 2008.
3. En fecha 6 de abril de 2009, finalizado el plazo de garantía establecido, el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente la devolución de la misma.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa CASTRO HERMANOS S.L. por importe de 1.856,64 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de vallado perimetral de la manzana deportiva

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado.

5.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS EN C/ HERNÁNDEZ LÁZARO ESQUINA C/ TORRENTE” (PPOS 2006/70).

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de “Acondicionamiento parques públicos en C/ Hernández Lázaro esquina calle Torrente” (PPOS 2006/70), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de julio de 2006, previo procedimiento abierto de licitación y adjudicación por concurso, se adjudicó el contrato de obras de acondicionamiento de parques públicos en

la calle Hernández Lázaro esquina calle Torrente (PPOS 2006/70), a la empresa Castro Hermanos S.L., con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 130.836 euros, IVA incluido.

2. Iniciadas las obras en la fecha prevista, se recepcionaron por la Administración en fecha 26 de febrero de 2007.
3. el 6 de abril de 2009 el Arquitecto Técnico municipal director de las obras informa favorablemente la devolución de la fianza solicitada por el contratista.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa CASTRO HERMANOS S.L. por importe de 5.233,44 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de acondicionamiento del parque público ubicado en la C/ Hernández Lázaro, esquina con C/ Torrente..

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado.

5.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS EN COLEGIO PÚBLICO SAN BLAS”.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de “Reforma y acondicionamiento de los aseos en el Colegio Público de San Blas”, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 27 de agosto de 2007, mediante Resolución de Alcaldía nº 2007/01507, se adjudicó el contrato de obras de reforma y acondicionamiento de los aseos en el Colegio Público de San Blas a la empresa Castro Hermanos Empresa Constructora S.L., por importe de 40.947,69 euros.
2. El 10 de octubre de 2007 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. El 14 de diciembre de 2007 se firma el Acta de recepción de conformidad.
4. En fecha 6 de abril de 2009, finalizado el plazo de garantía establecido, el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente la devolución de la misma.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa CASTRO HERMANOS S.L. por importe de 1.637,91 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de reforma y acondicionamiento de aseos en Colegio Público San Blas.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado.

5.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA DEL CENTRO POLIVALENTE CONSISTENTE EN LA UBICACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL”.

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras para la reforma del centro polivalente consistente en la ubicación de la biblioteca municipal, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 16 de julio de 2007, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acordó la adjudicación del contrato de obras de reformas del Centro Polivalente consistentes en la ubicación de la Biblioteca municipal a la empresa Castro Hermanos Empresa Constructora S.L., por importe de 129.954,87 euros.
2. El 10 de octubre de 2007 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
3. En fecha 4 de febrero de 2008 se firmó Acta de recepción de las obras de conformidad.
4. El 6 de abril de 2009 el Arquitecto Técnico municipal Director de las obras informa favorablemente la devolución de la fianza.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.
2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa CASTRO HERMANOS S.L. por importe de 5.198,19 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de reforma del centro polivalente consistente en la ubicación de la biblioteca municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez